



Resolución Municipal N° 579/2010

á, 16 de diciembre de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General Of. N° 1962/2010 de fecha 23 de Noviembre de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 24 de Noviembre de 2010, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 087/2010 referente a la PROVISIÓN E INSTALACIÓN COMPLETA EN POSTES DE CRE DE 4.000 LUMINARIAS DE 70 W-SAP EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.-

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública, CUCE No. 09-1701-00-173927-1-4, Código LPN 08/2009 OMAF, sobre la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN COMPLETA EN POSTES DE CRE DE 4.000 LUMINARIAS DE 70 W-SAP EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", solicitada por la Unidad Operativa de Alumbrado Público, el cual fue anulado en dos oportunidades mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 043/2010 y RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OMAF N° 456/2010, como consta en el expediente, el SICOES y el presente informe;

Que, el Lic. Oscar Arano Peredo, Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024/2009 de fecha 18 de Octubre de 2010, resuelve: Artículo 1.- Autorizar la Cuarta Publicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 08/2009 referente a la "Provisión e Instalación completa en Postes de CRE de 4.000 luminarias de 70 W SAP en la Jurisdicción del Municipio de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", en la Mesa de Partes y registrarse en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales-SICOES el Documento Base de Contratación, de conformidad al artículo 48 49 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de Junio de 2009. Unidad solicitante: Dirección de la unidad Operativa de alumbrado Público, dependiente de las Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales.---Artículo 2°.- Aprobar el Documento Base de contratación para la: "Provisión e Instalación completa en Postes de CRE de 4.000 luminarias de 70 W SAP en la Jurisdicción del Municipio de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra";

Que, el Objeto de la Contratación consiste en la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN COMPLETA EN POSTES DE CRE DE 4.000 LUMINARIAS DE 70 W-SAP EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", de conformidad con el Documento Base de Contratación (DBC), Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 87/2010;

Que, como producto del Proceso de Licitación y adjudicación referida anteriormente, se redactó el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 87/2010, relativo a la PROVISIÓN E INSTALACIÓN COMPLETA EN POSTES DE CRE DE 4.000 LUMINARIAS DE 70 W-SAP EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, con el objeto de beneficiar a barrios que no cuentan con este servicio, brindando seguridad ciudadana y mejorando la calidad de vida a los vecinos del municipio, de tal manera que exista seguridad para peatones y conductores, por el monto total de: Bs. 3.196.000,00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán cancelados en forma mensual y de acuerdo al avance y entrega de los bienes instalados por la empresa adjudicada, previa conformidad de los informes de supervisión y control y la evaluación que deberán realizar tanto el Departamento Técnico



Operativo, como la Dirección de la U.O.A.P., donde se detallarán los códigos de ubicación, (nomenclatura de CRE) Unidad Vecinal, Manzano, número de poste y Barrio donde fueron ejecutados los trabajos de instalación de luminarias; por un tiempo de 60 (sesenta) días a partir de que la Unidad Operativa de Alumbrado Público emita la Orden de Proceder;

Que, los Términos de Referencia Específicos establecen entre otros: Debido a la inseguridad ciudadana existente en los distintos barrios de la ciudad que aún no cuentan con el servicio de alumbrado público, la U.O.A.P. ha visto la gran necesidad de realizar la dotación de 4.000 luminarias nuevas de 70 W-SAP completas en diferentes lugares y barrios de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a través de una empresa especializada, con la finalidad principal de coadyuvar en la tarea de brindar mayor seguridad ciudadana a los vecinos de nuestro municipio, mejorar el entorno y calidad de vida del lugar mediante la implementación de la iluminación pública, para la cual la empresa adjudicada deberá de proveer de:

- 4.000 PZAS. LUMINARIAS DE 70 W. - SODIO ALTA PRESION (SAP), CON LAMPARA Y FOTOCONTROL
- 1.760 PZAS BRAZOS METALICOS DE 135 mm, C/ABRAZADERA
- 640 PZAS. BRAZOS METALICOS DE 170 mm, C/ABRAZADERA
- 960 PZAS. BRAZOS METALICOS DE 190 mm, C/ABRAZADERA
- 640 PZAS. BRAZOS METALICOS DE 235 mm, C/ABRAZADERA
- 3.520 PZAS. CONTRA ABRAZADERA DE 135 mm
- 1.280 PZAS. CONTRA ABRAZADERA DE 170 mm
- 1.920 PZAS. CONTRA ABRAZADERA DE 190 mm
- 1.280 PZAS. CONTRA ABRAZADERA DE 235 mm
- 16.000 PERNOS 3/8 X 4" CON TUERCA
- 8.000 PZAS. CONECTOR ESTANCO PARA CONDUCTOR PRINCIPAL PREENSAMBLADO
- 4.000 PZAS. DERIVADOR PARA CONDUCTOR CONCENTRICO
- 10.000 METROS DE CABLE DE COBRE CONCENTRICO 2 X 12 AWG o 2x4mm²
- 8.000 PZAS. PRECINTO PLASTICO 250 mm

El objetivo principal es, el de establecer las condiciones que deben satisfacer los bienes requeridos (Luminarias y elementos de soporte o sujeción) para uso en iluminación pública, las cuales deben poseer excelentes características técnicas de desempeño, durabilidad, rendimiento, eficiencia y calidad para cumplir las condiciones actuales de desempeño en el Sistema de Alumbrado Público de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. DERECHO DE INSPECCIÓN.- En la presentación de propuestas la U.O.A.P. se reserva el derecho de inspección a las empresas proponentes cuando así lo requiera tanto al personal técnico, infraestructura, vehículos y equipos. FISCALIZACIÓN.- Consiste en la inspección concurrente de un fiscal (Tec. Sup. Eléctrico) asignado por el Dpto. Técnico de la U.O.A.P. a cada móvil del contratista (PROVEEDOR), el cual verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas que contiene este documento. Será la persona que en el lugar de trabajo tomará la representación de la U.O.A.P., de esta forma garantizar la buena conducta como la excelente ejecución de la instalación de las luminarias, manteniendo informado a la U.O.A.P. con informes periódicos sobre el desenvolvimiento de las actividades del contratista. Cualquier anomalía que pueda observar, el fiscal tiene la potestad de paralizar la instalación de las luminarias, e informar inmediatamente a la Dirección de la U.O.A.P., misma que, en última instancia, será la encargada de indicar el procedimiento a seguir. El control y cumplimiento de los servicios será programado por la Unidad Operativa de Alumbrado Público, disponiendo para este fin del concurso de funcionarios técnicos calificados de esta unidad. La base para el control del cumplimiento serán las bases técnicas y administrativas del presente pliego, que originaron su contratación. Para el control se utilizaran los indicadores de las bases técnicas que facilitan el control del cumplimiento gradual. La Unidad Operativa de Alumbrado Público para la instalación de luminarias, emitirá las órdenes de instalación en forma diaria, en base a códigos de ubicación de la CRE, Unidad vecinal, Manzano, N° de poste y barrio. El fiscal asignado a cada grupo verificará y realizará el seguimiento y control técnico para la



correcta instalación de las luminarias. Además llenará la planilla de control de la ejecución, con el fin de proporcionar un reporte diario de lo realizado. MULTAS.- El contratista será sujeto a multas por el incumplimiento en la ejecución de los trabajos de acuerdo a los siguientes criterios. MULTAS EN INSTALACION DE LUMINARIAS.- El Contratista será multado con 400.00 Bs. (Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), por luminaria no instalada en el caso de retraso o suspensión de trabajos de instalación sin ningún justificativo por el periodo de 24 (Veinticuatro) horas considerados a partir de la orden de proceder. FABRICACION Y PRUEBAS.- Todos los materiales deberán ajustarse a lo solicitado en la presente especificación técnica, de tal manera que aseguren un buen funcionamiento en uso normal. Las siguientes características técnicas mínimas requeridas serán la base para establecer las características del material solicitado, los que deben ser nuevos, de buena calidad y del modelo más reciente. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LUMINARIA DE 70W - SODIO ALTA PRESION (SAP). Las luminarias en conjunto, deberán ajustarse a lo solicitado en la presente especificación técnica. CONDICIONES DE SERVICIO.- Las 4.000 luminarias de 70W SAP objeto de la presente Licitación Pública Nacional, serán utilizadas para dotación e instalación en diferentes lugares dentro del área de influencia del Municipio de Santa Cruz de la Sierra bajo las siguientes condiciones:

| CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES | |
|----------------------------------|----------------------------|
| a. Altura sobre el nivel del mar | 350 m. |
| b. Ambiente | Tropical |
| c. Humedad | Mayor a 65 % |
| d. Temperatura máxima y mínima | 40°C y 8°C respectivamente |
| e. Temperatura promedio | 28°C |
| f. Instalación | A la intemperie |

| CARACTERISTICAS ELÉCTRICAS | |
|------------------------------------|-------------|
| <u>Tensión nominal del sistema</u> | |
| Línea - Línea | 380 Voltios |
| Línea - Neutro | 220 Voltios |
| b. Frecuencia del sistema | 50 Hz. |

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA LUMINARIA DE 70 W SAP.- Las luminarias requeridas para instalar en el Sistema de Alumbrado Público de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, deben ser nuevas de buena calidad y del modelo más reciente y cumplir con los requerimientos establecidos en la presente especificación técnica. Las luminarias deberán admitir lámparas del tipo tubular de 70 W Sodio Alta Presión (SAP), y accesorios eléctricos correspondientes; la luminaria debe ser del tipo horizontal cerrada, con reparto de flujo luminoso asimétrico en los planos C-90 / 270 grados con mayores intensidades hacia C-90 grados y simétrico hacia los planos C-0 / 180 grados para el sistema CIE o su equivalente en el sistema IES;

Que, como resultado del presente Proceso de Licitación Pública, se elaboró la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 031/2010, de fecha 12 de Noviembre de 2010, emitida por el Lic. Oscar Arano Peredo, Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas, la que en su parte Resolutiva señala: ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 08/2009, referente "PROVISION E INSTALACIÓN COMPLETA EN POSTES DE CRE DE 4.000 LUMINARIAS DE 70 W-SAP EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a la Empresa BLOCH LIGTHING-EL PORVENIR ASOCIACIÓN ACCIDENTAL por el monto de Bs. 3.196.000,00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS) al cumplir con los requisitos establecidos en el Documentos Base de Contratación y ser la propuesta con el PRECIO EVALUADO MÁS BAJO con CUCE : 10-1701-00-173927-1-4.---ARTÍCULO SEGUNDO.-



La "PROVISIÓN E INSTALACIÓN COMPLETA EN POSTES DE CRE DE 4.000 LUMINARIAS DE 70 W-SAP EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" será ejecutado en el plazo de 60 días calendario, computables a partir de la Orden de Proceder.---ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Departamento de Licitaciones y Contrataciones la elaboración del Contrato para su posterior remisión al H. Concejo Municipal para aprobación, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 12 Inc. 11) de la Ley de Municipalidades.---ARTÍCULO CUARTO.-Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución de Adjudicación, la Dirección de Contrataciones, el Departamento de Licitaciones y Contratos dependiente de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas y la Unidad Operativa de Alumbrado Público dependiente de la Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra;

Que, la Sociedad Accidental "BLOCH LIGHTING - EL PORVENIR", creada mediante Testimonio N° 229/2010 de fecha 08 de Noviembre de 2010 otorgado ante Notaría de Fé Pública N° 16 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y representada legalmente por el Sr. Luis Armando Bloch Ustariz, representante legal mediante Testimonio N° 626/2010 otorgado ante Notaría de Fé Pública N° 16 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, como adjudicatario para el servicio de la PROVISIÓN E INSTALACIÓN COMPLETA EN POSTES DE CRE DE 4.000 LUMINARIAS DE 70 W-SAP EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) No. 00000000049, elaborada en fecha 15/07/2010, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 3.742.720,00.-, para la PROVISIÓN E INSTALACIÓN COMPLETA EN POSTES DE CRE DE 4.000 LUMINARIAS DE 70 W-SAP EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, según solicitud de continuidad del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 08/2009;

Que, el presente Proceso de Licitación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el Inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 87/2010, relativo a la PROVISIÓN E INSTALACIÓN COMPLETA EN POSTES DE CRE DE 4.000 LUMINARIAS DE 70 W-SAP EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA



SIERRA, a favor de la Sociedad Accidental "BLOCH LIGHTING - EL PORVENIR", con el objeto de beneficiar a barrios que no cuentan con este servicio, brindando seguridad ciudadana y mejorando la calidad de vida a los vecinos del municipio, de tal manera que exista seguridad para peatones y conductores, por el monto total de Bs. 3.196.000,00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán cancelados en forma mensual y de acuerdo al avance y entrega de los bienes instalados por la empresa adjudicada, previa conformidad de los informes de supervisión, control y la evaluación que deberán realizar tanto el Departamento Técnico Operativo, como la Dirección de la U.O.A.P. respectivamente, donde se detallarán los códigos de ubicación, (nomenclatura de CRE) Unidad Vecinal, Manzano, número de poste y Barrio donde fueron ejecutados los trabajos de instalación de luminarias; por un tiempo de 60 (sesenta) días a partir de que la Unidad Operativa de Alumbrado Público emita la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Mā. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA